



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE “PROYECTO DE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA Y ZONAS WIFI EN LA ZONA DE CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA. FONTS EUROPEUS DE DESENVOLUPAMENT REGIONAL”

Id. document: r4E8 ZIVG U33A 2lqM ZQ8T Mcvy xIA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Contenido

1.	Introducción	2
2.	Objeto y ámbito del contrato	2
3.	Clasificación de las obras.....	2
4.	Proyecto de ejecución	2
5.	Comprobación del proyecto.....	3
6.	Dirección de las obras	3
7.	Comienzo de la obra.....	3
8.	Desarrollo de los trabajos	3
9.	Afección a propiedades o servicios colindantes a la obra	4
10.	Recepción de los materiales.....	4
11.	Plan de seguridad y salud en el trabajo. Prevención de riesgos laborales.	4
12.	Jefatura de obra/ Dirección de las obras	5
13.	Control de calidad – Plan de pruebas.....	5
14.	Gestión de los residuos de construcción y demolición	5
15.	Vigilancia de las obras	5
16.	Carteles de obra	5
17.	Recepción de las obras.....	6
18.	Protección de datos de carácter personal	7



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JUAN LUCAS CALDERON GARCIA	22/10/2021	ACCVCA-120	95308750532961921855 228441570163436192
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	22/10/2021	ACCVCA-120	87265929174064269808 614155178010816508



1. Introducció

Desde el Ayuntamiento de València se propone contribuir a cerrar la brecha digital, por ello se dispone de una infraestructura capaz de dotar de una conectividad inalámbrica local, gratuita y sin condiciones discriminatorias.

Para dotar de una mayor infraestructura de telecomunicaciones a la zona Cabanyal-Canyamelar-Cap de França el Ayuntamiento de València decide desplegar fibra óptica en los diferentes edificios públicos ubicados en la zona que prestan servicio a la ciudadanía, así como en los cuadros de alumbrado y, además, la dotación de servicio WIFI municipal en los puntos indicados en este pliego de prescripciones técnicas.

Para poder desplegar la conectividad, el Ayuntamiento se plantea el extender su propia red de fibra óptica, de la forma que se describe en el presente pliego de prescripciones técnicas, de tal forma que se garantice la menor afectación del patrimonio arquitectónico. La solución deberá tener como base para el despliegue de fibra óptica las vías de alumbrado público. Integrando siempre que sea posible tanto los armarios de alumbrado como los elementos internos de los edificios, como los racks, y el cableado de fibra óptica ya desplegado.

Para realizar este proyecto se hace esta Convocatoria de Expresiones de Interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Barrio Cabanyal-Canyamelar-Cap de França (EDUSI 3C VALÈNCIA) cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

2. Objeto y ámbito de contrato

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las bases y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para la ejecución de los trabajos asociados al despliegue de fibra óptica e instalación de zonas wifi en la zona Cabanyal-Canyamelar-Cap de França. Los trabajos deberán realizarse conforme el proyecto técnico "PROYECTO DE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA Y ZONAS WIFI EN LA ZONA DE CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA. FONDS EUROPEU DE DESENVOLUPAMENT REGIONAL" que figura como anexo al presente pliego.

3. Clasificación de las obras

Las obras se clasifican según el artículo 232 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) en el epígrafe a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

En cumplimiento del artículo 13 de la LCSP y el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), el proyecto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general o servicio correspondiente.

4. Proyecto de ejecución

Tal y como se ha indicado anteriormente, se adjunta al presente pliego la documentación correspondiente al "PROYECTO DE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA Y ZONAS WIFI EN LA ZONA DE CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA. FONDS EUROPEU DE DESENVOLUPAMENT REGIONAL" aprobado técnicamente por resolución nº FT-503, de fecha 3 de julio de 2020, para que pueda estudiarse por parte de los licitadores que optan a la adjudicación.

En el Proyecto se recogen las reglas contenidas en el art. 233 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y los art 126 al 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). El alcance de las obras a ejecutar será el definido por la totalidad de las unidades de obras previstas en este proyecto y que deberán constituir una Obra completa, dispuesta al uso general, según el Proyecto de Ejecución, de acuerdo con las previsiones del mismo.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JUAN LUCAS CALDERON GARCIA	22/10/2021	ACCVCA-120	95308750532961921855 228441570163436192
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	22/10/2021	ACCVCA-120	87265929174064269808 614155178010816508



Haciendo constar que, por su naturaleza, la documentación del proyecto se considera de carácter confidencial, según la definición del art. 133 de la LCSP, y por lo tanto los licitadores y el adjudicatario deberán tratarla como tal.

5. Comprobación del proyecto

Los licitadores comprobarán el proyecto considerando para su oferta cualquier indefinición constructiva, para la que deberán proponer en su caso procedimiento constructivo alternativo, sin que en ningún caso pueda formularse reclamación económica alguna al Ayuntamiento de València por las variaciones en más o en menos que puedan darse en mediciones, dimensionados u omisiones de elementos imprescindibles para la terminación y puesta en uso de la obra durante su ejecución ni por la necesidad de mayores medios auxiliares o cualquier otro imprevisto excepto que, por razones ajenas a toda responsabilidad del adjudicatario de las obras, se requiera una modificación técnica del proyecto de obras adjudicado, mediando la aprobación previa por el Ayuntamiento de València.

Se aportará, por parte de la empresa licitadora, certificado del fabricante del material donde se acredite la compatibilidad 100% del Sistema a instalar con la red municipal e infraestructura ya existente. Se asegurará expresamente la compatibilidad con los APs en lo que concierne a la conexión a las controladoras físicas ya existentes, y la compatibilidad de la red GPON a instalar con la red GPON municipal preexistente.

Los licitadores comprobarán asimismo los precios descompuestos de las unidades de obra del proyecto municipal que, en cualquier caso, se considerarán unidades completas sin perjuicio de cualquier omisión en la descripción de cualquier elemento necesario para su terminación y correcta ejecución.

Las partidas alzadas e imprevistos "A justificar" del proyecto sólo se abonarán en el caso de resultar necesaria su ejecución y se valorarán de acuerdo con los precios contractuales de la obra y/o contradictorios que se aprueben.

6. Dirección de las obras

Para la Dirección de las Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud se ha optado por una licitación separada. Los facultativos de la empresa adjudicataria de dicha licitación serán los encargados de coordinar y supervisar que los trabajos se realizan conforme se describe en el presente pliego y el Proyecto Técnico de Ejecución. Además, velará por el cumplimiento del Programa de Trabajos y/o Cronograma.

7. Comienzo de la obra

El Acta de Comprobación del Replanteo de las obras se formalizará en cuanto esté aprobado el Plan de Seguridad y Salud de las obras y designados la Dirección Facultativa y el Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de la Obra.

En cumplimiento del artículo 237 de la LCSP el plazo contractual de ejecución del contrato de obras comenzará a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

8. Desarrollo de los trabajos

Durante el desarrollo de las obras, el adjudicatario atenderá sus obligaciones contractuales generales y cuantas órdenes le sean dadas por la Dirección de las Obras para el buen fin de las mismas, incluso aportar planos de replanteo detallado de las obras y/o instalaciones, propuestas previas de materiales y equipos, Libro de Control de Calidad en su caso, métodos y pruebas de ensayos de calidad, regulación y recepción,



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JUAN LUCAS CALDERON GARCIA	22/10/2021	ACCVCA-120	95308750532961921855 228441570163436192
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	22/10/2021	ACCVCA-120	87265929174064269808 614155178010816508



medidas reglamentarias, etc., previamente a su ejecución, para la conformidad de la Dirección de Obra, entre otras.

Será a cargo de la empresa adjudicataria la realización de las comunicaciones, formalización de convenios con entidades gestoras y redacción de la documentación necesaria para conseguir las preceptivas autorizaciones previas al inicio de la obra por parte de las distintas Administraciones Públicas, Servicios Municipales y empresas suministradoras.

Asimismo, el adjudicatario, podrá ser requerido por la Dirección de Obra para la elaboración de la documentación técnica, así como suscribir y obtener los certificados y las legalizaciones preceptivas reglamentarias.

Las órdenes de la Dirección Facultativa se recogerán en el Libro de Órdenes, diligenciada a tal efecto, y en caso de que la Dirección lo solicite, el Jefe de Obra emitirá un Acta de Visita de Obra, con los acuerdos estipulados en cada visita o reunión con la Dirección Facultativa, la cual deberá ser conformada y firmada por la Dirección antes de la visita siguiente.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos contratados o publicar el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Oficina de Ciudad Inteligente.

A estos efectos, el adjudicatario de las obras deberá abstenerse de proporcionar información alguna a terceros y medios de comunicación sobre la materia objeto del contrato, ni permitirá el acceso a la obra con dicha finalidad, a no ser que cuente para ello con la previa y expresa autorización de la Administración.

9. Afección a propiedades o servicios colindantes a la obra

Si el adjudicatario causase algún desperfecto en las propiedades o servicios colindantes, tendrá que reponerlos o restaurarlos por su cuenta dejando todo en el mismo estado en el que lo encontró al inicio de la obra, sin derecho a indemnización.

Se considera imprescindible la adopción de medidas preventivas respecto a las instalaciones existentes.

10. Recepción de los materiales

No se podrá utilizar ningún material sin la aceptación previa de la Dirección Facultativa, que podrán exigir se realicen las pruebas oportunas sobre cada uno de ellos, corriendo los gastos pertinentes de cuenta del contratista.

Se deberá aportar ficha técnica de cada uno de los materiales recibidos en obra y el marcado CE o cualquier otro justificante de calidad requerido por la dirección facultativa.

11. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud, el cual, con el correspondiente informe del Coordinador de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra, tendrá que ser aprobado por el Ayuntamiento y notificado a la Autoridad Laboral antes del inicio de la obra.

El Plan de Seguridad y Salud debe presentarse por el adjudicatario en la Oficina de Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de València dentro de los 7 días siguientes a formalización del contrato, momento en el que comienza la ejecución del mismo.

Redactará y aplicará El Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de manera coherente y responsable así como los principios de la acción preventiva que



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JUAN LUCAS CALDERON GARCIA	22/10/2021	ACCVCA-120	95308750532961921855 228441570163436192
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	22/10/2021	ACCVCA-120	87265929174064269808 614155178010816508



se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del, además de los previsto en la Ley 54/2003 de diciembre, en el R.D. 604/2006 de 19 de mayo y la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

12. Jefatura de obra/ Dirección de las obras

El adjudicatario estará obligado a disponer dentro del equipo humano a disposición de la obra al menos de las siguientes personas:

- **Jefe de obra:** Deberá de ser persona con Grado en Ingeniería Eléctrica o equivalente, con dedicación al 100%, que coordine y dirija todos los trabajos de la obra y que sea el interlocutor de la dirección facultativa en las reuniones de obra. Deberá de tener al menos 5 años de experiencia en ejecución de instalaciones eléctricas.
- **Encargado:** Será el responsable del adjudicatario a pie de obra con permanencia en la misma durante toda su jornada laboral y durante toda la duración de las obras. Será el responsable de ejecutar y coordinar las tareas que le indique el jefe de obra y la dirección facultativa. Deberá de tener al menos 5 años de experiencia como encargado en instalaciones eléctricas.

13. Control de calidad – Plan de pruebas

La calidad y características de los trabajos realizados y materiales objeto de contrato deberán cumplir tanto las condiciones descritas en el presente pliego como en el Proyecto Técnico “PROYECTO DE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA Y ZONAS WIFI EN LA ZONA DE CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA. FONTS EUROPEUS DE DESENVOLUPAMENT REGIONAL”.

La Dirección Facultativa puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales, unidades de obra, equipos e instalaciones que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán por cuenta del Contratista hasta un importe máximo del 1 por 100 del presupuesto de la obra.

La misma Dirección fijará el número, forma y dimensiones y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

14. Gestión de los residuos de construcción y demolición

El contratista estará obligado a cumplir con lo estipulado en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y toda aquella normativa vigente en materia de protección de residuos de construcción y demoliciones en el momento de la ejecución de las obras.

15. Vigilancia de las obras

Para la protección de las obras y seguridad y conveniencia del personal de obra y de terceros, el Contratista proporcionará y mantendrá a su costa la iluminación, guardas, cercas y vigilancia, cuando y donde se requiera, o por escrito ordene la Dirección de Obra.

16. Carteles de obra

La entidad adjudicataria del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JUAN LUCAS CALDERON GARCIA	22/10/2021	ACCVCA-120	95308750532961921855 228441570163436192
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	22/10/2021	ACCVCA-120	87265929174064269808 614155178010816508



contenidas en el Anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013”.

“En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.”.

El Contratista está obligado a suministrar, colocar en lugar indicado y retirar posteriormente a la finalización de las obras, a su cargo, siempre que la dirección Facultativa o la Corporación lo ordene, un cartel anunciador de la obra, cuyas características, materiales, colores y tipo de letra serán las reguladas en la Ordenanzas municipales vigentes y/o indicaciones de la Oficina de Ciudad Inteligente.

En lo relativo a la información y publicidad comunitaria

La entidad adjudicataria del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad Contenidas en el Anexo XII, sección 2.2. del Reglamento UE N.º 1303/2013 del Parlamento

Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

“En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013”.

17. Recepción de las obras

Antes de la recepción de las obras se aportarán por el Adjudicatario original y copias en soporte papel y en soporte informático de los siguientes documentos y contenidos mínimos:

- Planos finales de todas las unidades de obra e instalaciones reales geoposicionadas y ejecutadas definitivamente, en formato AutoCAD y en PDF.
- Dossier de fotografías que ilustre la totalidad del proceso de la obra en formato digital de alta calidad (JPEG, TIFF o RAW) con una resolución mayor de 10 Megapíxeles y que permitan una reproducción a tamaño A4 con 300 puntos por pulgada. (Deberán estar datadas y clasificadas por temas).
- Ficha técnica de cada uno de los materiales donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En caso de carecer de sello de calidad deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica.
- Relación nominal de empresas e industriales intervinientes con dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones, certificaciones de calidad, etc.
- Relación de marcas y materiales, señalando específicamente el modelo colocado y aportando dirección y teléfono del fabricante.
- Manuales de operación y mantenimiento y garantías de materiales y equipos que formen parte de las instalaciones.
- Acta de entrega final con la documentación asociada a la obra incluyendo:
 - Acta de finalización de la obra.
 - Certificado Final de Obra, suscrito conjuntamente con la Dirección Facultativa.
 - Certificado del instalador o instaladores con resultados de ensayos de puesta en servicio de las instalaciones.
 - Certificado firmado por el industrial correspondiente donde se certifique que el material colocado en obra se corresponde con la ficha técnica aportada.
 - Resultados de los ensayos y pruebas realizadas sobre unidades de obra por parte de empresas u organismos acreditados: nivel de iluminación, sonoridad, estanqueidad, resistencia estructural, etc.



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JUAN LUCAS CALDERON GARCIA	22/10/2021	ACCVCA-120	95308750532961921855 228441570163436192
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	22/10/2021	ACCVCA-120	87265929174064269808 614155178010816508



- Documentos y boletines de instalaciones y legalizaciones.
- Protocolos de puesta en marcha de instalaciones, informes y dictámenes sobre pruebas e inspecciones y comprobaciones de especialistas, mantenedores autorizados, técnicos de organismos públicos y otros que hubieran intervenido en tales operaciones.
- Libro del edificio (condiciones de mantenimiento).

Con posterioridad a la recepción de las obras se deberá aportar:

- Certificación final de liquidación por partidas.
- Toda esta documentación se ajustará a los requisitos técnicos solicitados por la Dirección Facultativa.

18. Protección de datos de carácter personal

La contratista, en su consideración de *“encargada del tratamiento”* (artículo 4.8 del Reglamento General de Protección de Datos) estará sujeta a la normativa de protección de datos, con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

Id. document: r4E8 ZIVG U33A 2lqM ZQ8T Mcvy xIA =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC MITJÀ - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JUAN LUCAS CALDERON GARCIA	22/10/2021	ACCVCA-120	95308750532961921855 228441570163436192
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	22/10/2021	ACCVCA-120	87265929174064269808 614155178010816508